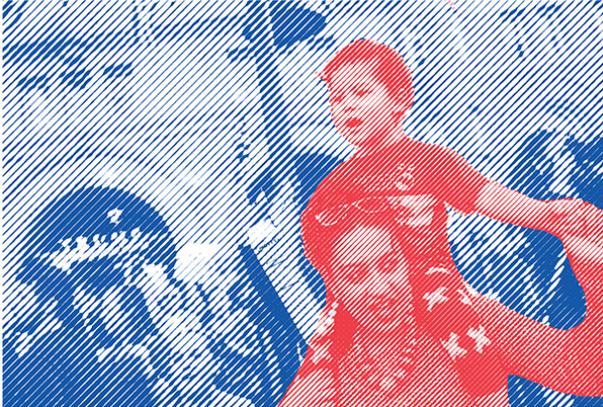


## KNOW YOUR RIGHTS

### Derechos de los Inmigrantes

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos garantizados por la Constitución. Aprenda más aquí sobre sus derechos como inmigrante y cómo expresarlos.

English



### Agentes policiales pregunta sobre mi estatus migratorio

#### Cómo reducir el riesgo para usted mismo

- **Mantener la calma.** No corras, discuta, resista, u obstruya al oficial, incluso si cree que se están violando sus derechos. Mantenga sus manos donde la policía pueda verlas.
- No mienta sobre su estado ni proporcione documentos falsos.

#### Sus derechos

- Usted tiene el derecho a permanecer en silencio y no tiene que discutir su estado migratorio o de ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración, u otros funcionarios. Cualquier cosa que le diga a un oficial puede luego ser usada en su contra en la corte de inmigración.
- Si no es ciudadano de los EE.UU y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos.
- Si un agente de inmigración pregunta si pueden buscarte, tu tienes el derecho de decir no. Agentes no tienen el derecho de buscarte o tus cosas sin consentimiento o causa probable.
- Si es mayor de 18 años, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio, o de que desea consultar a un abogado/a antes de responder cualquier preguntas.

#### Qué hacer en un encuentro con agentes policiales

- En unos estados, necesitas que proveer tu nombre a los agentes policiales si eres parado y te dicen que te identifiqués. Pero aunque des tu nombre, no necesitas que responder a otras preguntas.
- Si estás manejando y te paran, el oficial puede requerir que enseñes su licencia de conducir, registro y prueba de seguro, sin embargo no necesitas que responder a preguntas de su estatus migratorio.
- Los funcionarios de aduanas pueden preguntar sobre tu estatus migratorio al entrar o salir del país. Si usted es un residente permanente legal, le recomendamos que responda las preguntas de los oficiales. Si usted no posee una visa de ciudadano, se le puede negar la entrada a los Estados Unidos si niegas a responder las preguntas de los oficiales.

#### Recursos adicionales

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](https://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](#) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](#) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](#) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

### Me ha detenido la policía o ICE

#### Cómo reducir el riesgo para ti mismo

- Mantenga la calma y no resista ni obstruya a los agentes u oficiales.
- No mienta ni dar documentos falsos.

- Prepárate y prepara a su familia en caso de que te arrestan. Memorice los números de teléfono de su familia y su abogado/a. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

### **Sus Derechos**

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígallo en voz alta. (En algunos estados, se le puede solicitar que proporcione su nombre si se le pide que se identifique).
- No tiene que dar su consentimiento para que lo registren a usted mismo ni a sus pertenencias, sin embargo la policía puede buscar su ropa si sospecha de un arma.
- Si es arrestado por la policía, tiene derecho a un abogado/a designado por el gobierno.
- Si es detenido por ICE, tiene derecho a consultar con un abogado/a, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno. Puede solicitar una lista de alternativas gratuitas o de bajo costo.
- Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si es ciudadano de los EE.UU ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

### **¿Qué hacer si eres arrestado o detenido?**

- Diga que desea permanecer en silencio y solicite un abogado/a de inmediato. No le dé ninguna explicación o excusa. No diga nada, no firme ni tome decisiones sin un abogado/a.
- Si ha sido arrestado por la policía, tiene derecho a hacer una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado/a.
- Si ha sido detenido por ICE, tiene derecho a comunicarse con su consulado o pedirle a un oficial que le informe a su consulado sobre su detención.
- Recuerde su número de inmigración (número "A") y entréguelo a su familia. Esto ayudará a los miembros de su familia a localizarlo.
- Guarde una copia de sus documentos de inmigración con alguien de confianza.
- Si usted no es ciudadano: pregúntele a su abogado/a sobre el efecto de una condena penal de su estatus migratorio. No discuta su estatus migratorio con nadie más que con su abogado/a. Mientras está en la cárcel, un agente de inmigración puede visitarlo. No responda preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado/a. Lea todos los papeles completamente. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.

### **Si crees que tus derechos fueron violados**

- Escriba todo lo que recuerde, incluidas las insignias de los oficiales y los números de los vehículos de patrulla, de qué agencia eran los oficiales y cualquier otro detalle. Obtener información de contacto para los testigos.
- Si está lesionado, busque atención médica de inmediato y tome fotografías de sus lesiones.
- Presente una queja por escrito ante la división de asuntos internos de la agencia o la junta civil de quejas. En la mayoría de los casos, puede presentar una queja de forma anónima si lo desea.

### **Recursos adicionales**

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](#) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](#) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](#) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

## **La policía o ICE están en mi casa**

### **Cómo permanecer reduce el riesgo para ti mismo**

- Mantén la calma y cierra la puerta. Es más seguro hablar con ICE a través de la puerta hasta que vea un registro judicial adecuado o una orden de arresto.

### **Sus derechos**

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio, incluso si el oficial tiene una orden judicial.
- No tiene que permitir que la policía o los agentes de inmigración entren a su hogar a menos que tengan ciertos tipos de órdenes judiciales.
- Si la policía tiene una orden de arresto, se les permite legalmente ingresar a la casa de la persona en la orden si creen que esa persona está adentro. Pero una orden de expulsión / deportación (formulario I-205) no permite que los agentes ingresen a una casa sin su consentimiento.

### **¿Qué hacer cuando llega la policía o ICE?**

- Pregunte si son agentes de inmigración y para qué están allí.
- Pregúntale al agente o al oficial que le muestre una identificación o identificación a través de la ventana o mirilla.
- No abra la puerta a menos que ICE le muestre una orden judicial de registro o una orden de arresto por una persona en su residencia y / o áreas a ser registradas en su dirección. Si no producen una orden, mantenga la puerta cerrada. Diga: "No consiento a su entrada."
- Pregunte si tienen una orden firmada por un juez. Si dicen que lo hacen, tienen una orden, pídale que pasen la orden debajo de la puerta o poniéndola contra una ventana para que pueda inspeccionarlo.
- No mienta ni produzca ningún documento falso. No firme ningún documento sin hablar primero con un abogado/a.
- Si los agentes como quiera abren paso a la fuerza, no trate de resistirse. Si desea ejercer sus derechos, diga: "No consiento a su entrada o su registro de este lugar. Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio. Deseo hablar con un abogado/a tan pronto como sea posible".
- Si se encuentra en período de prueba con una condición de búsqueda, las autoridades policiales pueden ingresar a su hogar.

### **Recursos adicionales**

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](#) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](#) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](#) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

## Necesito un abogado/a

### Sus derechos

- Si queda arrestado por la policía, tiene el derecho a un abogado/a designado por el gobierno, y debe pedir uno de inmediato.
- Si queda arrestado, usted tiene el derecho a una llamada telefónica privada dentro de un razonable período de tiempo desde su arresto, y la policía no puede escuchar la llamada si es a un abogado/a.
- Si lo/la detiene ICE o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), tiene el derecho de contratar a un abogado/a, pero el gobierno no tiene que darle uno. Pida que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.
- Si queda detenido, tiene el derecho de llamar a un abogado/a o su familia, y tiene el derecho de ser visitado por un abogado/a en detención. Usted tiene el derecho de que su abogado/a le acompañe en cualquier audiencia ante un juez de inmigración.
- No debe hablar con un agente de ICE sin un abogado/a.

### Recursos adicionales

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- Aquí hay [una lista de la información de contacto de organizaciones](#) legales que ayudan a los inmigrantes

## Estoy en la frontera

### Cómo reducir el riesgo para usted mismo

- Mantenga la calma cuando interactúa con oficiales de inmigración. No mientras niwr provea documentos falsos.
- Nunca huya de un puesto de control migratorio.

### Sus derechos

- Tiene el derecho a permanecer en silencio. También puede decirle al agente que solo responderá preguntas en presencia de un abogado/a, sin importar su ciudadanía o su estatus de inmigración.
- No tiene que contestar preguntas acerca de su estatus migratorio. Una excepción limitada existe para personas que tienen permiso de estar en los EE.UU. por una razón específica y por un período limitado de tiempo (un “no inmigrante” con una visa, por ejemplo). Se requiere que estos individuos provean información sobre su estatus migratorio si se les pregunta.
- Generalmente, un agente de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) no puede detenerlo/la a menos que tenga una “sospecha razonable” de que esté cometiendo o haya cometido una violación de la ley migratoria o federal.
- Un agente de inmigración no puede arrestarlo/la sin “causa probable”. Esto significa que el agente debe poseer hechos sobre usted que hagan probable que esté cometiendo o haya cometido una violación de la ley migratoria o federal.
- En puestos de control migratorio, los agentes no necesitan ninguna sospecha para detenerlo/la y hacerle preguntas, pero sus preguntas deben ser breves y relacionadas a verificar su estatus de inmigrante. También pueden inspeccionar visualmente su vehículo.

### Qué esperar

- Personas que hayan entrado a los EE.UU. sin inspección por un oficial de inmigración pueden estar sujetas a deportaciones aceleradas de los EE.UU. a base de ciertos criterios. Si se le dice que está sujeto a deportaciones aceleradas, pida la razón declarada. También, si teme persecución si fuera regresado a su país de origen, debe informarles inmediatamente a los agentes de su miedo.
- En controles fronterizos, las autoridades federales no necesitan una orden judicial ni siquiera una sospecha de un delito para justificar llevar a cabo lo que las cortes han llamado una “revisión rutinaria,” como registrar equipaje o un vehículo.
- Si un agente le pide documentos, lo que necesita proporcionar difiere dependiendo de su estatus migratorio. Los ciudadanos estadounidenses no tienen que llevar pruebas de ciudadanía si están en los EE.UU. Si usted tiene documentos migratorios válidos y es mayor de los 18 años de edad, la ley requiere que usted lleve esos documentos consigo. Si un agente de inmigración le pide que se los muestre, enséñelos al agente. Si usted es un inmigrante sin documentos, puede rehusar la petición del agente, aunque un agente tal vez le haga más preguntas entonces.

### Recursos adicionales

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](#) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](#) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](#) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

## Fui detenido por a policía, ICE, o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en tránsito

### Cómo reducir el riesgo para usted mismo

- Mantenga la calma. No corra, arguya ni obstruya al oficial o agente. Mantenga las manos alzadas donde pueden verse.
- Si está un un auto, estacionese en un lugar seguro tan rápido posible. Apague el motor, prenda la luz interna, abra la ventana parcialmente y ponga las manos en el volante. De ser pedido, muéstrela a la policía su licencia de manejar, registración y prueba de seguro.
- Si usted no es un ciudadano estadounidense y un agente de inmigración pide sus documentos, usted debe mostrárselos si los tiene. Si usted es mayor de 18 años de edad, lleve sus documentos migratorios consigo en todo momento. Si no tiene sus documentos migratorios, diga que desea derecho a permanecer en silencio.

### Sus derechos

#### **En un auto:**

- Conductores y pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si está permitido irse. Si el agente dice que sí, márchese con calma.
- Si un policía o agente de inmigración pide revisar el interior de su auto, puede negarse a consentir a la revisión. Pero si la policía generalmente cree que su auto contiene evidencia de un crimen, se puede registrar su auto sin su consentimiento.
- Además de la policía, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) lleva a cabo "patrullas ambulantes" por el interior de los EE.UU., deteniendo a motoristas. CBP debe tener una sospecha razonable que el conductor o los pasajeros en un carro hayan cometido una violación migratoria o un crimen federal.
- Cualquier arresto o detención prolongada de parte de CBP requiere causa probable. Puede preguntarles a los agentes la base de la causa probable y deben decírsela. En esta situación, tanto el conductor como los pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio y no contestar preguntas sobre sus estatus de inmigración.

#### **En un avión:**

- Un piloto puede negarse a transportar a un pasajero si él o ella razonablemente cree que el pasajero es una amenaza para la seguridad del vuelo. Un piloto no puede, sin embargo, interrogarlo/la ni negarse a permitirlo/la a bordo del vuelo por prejuicios basados en su religión, raza, origen nacional, género, etnicidad, o creencias políticas.
- Si usted cree que está por error en una lista de exclusión aérea, debe comunicarse con la TSA y presentar una petición usando el Traveler Redress Inquiry Process.

#### **En autobuses y trenes:**

- Agentes de CBP pueden abordar autobuses y trenes en la región dentro de 100 millas de la frontera, o en la estación o durante el viaje del autobús. Más de un agente típicamente aborda el autobús y les harán preguntas a los pasajeros sobre su estatus migratorio, pedirles documentos migratorios, o los dos.
- Estas preguntas deben ser breves y relacionadas a verificar su presencia legal en los EE.UU. Usted no está obligado a responder y puede decir simplemente que no desea hacerlo. Como siempre, tiene el derecho de guardar silencio.

#### **Si cree que sus derechos han sido violados**

- Apunte todo lo que pueda recordar, incluyendo los números de las placas de los agentes y de su carro patrulla, de qué agencia son, y cualquier otro detalle. Obtenga los datos de contacto de testigos.
- Si está herido, busque atención médica de inmediato y tome fotografías de sus heridas.
- Presente una denuncia con la división de asuntos internos o a la junta civil que examina quejas de la agencia. En la mayoría de los casos, puede presentar una denuncia anónimamente.

#### **Recursos adicionales**

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](http://NationalImmigrationLawCenter.org) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](http://ImmigrantLegalResourceCenter.org) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](http://AmericanImmigrationLawyersAssociation.org) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

## **Estoy detenido mientras mi caso de inmigración está en progreso**

#### **Sus derechos**

- La mayoría de personas que están detenidas mientras su caso está en progreso son elegibles a ser puestos en libertad bajo fianza o con otras condiciones de comparecencia.
- Usted tiene el derecho de llamar a un abogado/a o su familia, y tiene el derecho de ser visitado por un abogado/a en detención.

#### **Qué hacer si está detenido**

- Si se le niega ponerle en libertad después de ser arrestado por una violación migratoria, pida una audiencia de fianza ante un juez de inmigración. En muchos casos, un juez de inmigración puede ordenar a que se le ponga en libertad o que se baje su fianza.

#### **Recursos adicionales**

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)
- [National Immigration Law Center](http://NationalImmigrationLawCenter.org) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](http://ImmigrantLegalResourceCenter.org) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](http://AmericanImmigrationLawyersAssociation.org) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

## **He sido arrestado y necesito impugnar una orden de deportación**

#### **Sus derechos**

- Usted tiene el derecho a una audiencia para impugnar una orden de deportación a menos que dispense su derecho a una audiencia, firme algo llamado un "Stipulated Removal Order," o acepte "salida voluntaria."
- Usted tiene derecho a un abogado/a, pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado/a, pida que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

#### **Qué hacer si lo arrestan**

- Si se le dice que no tiene el derecho de ver un juez de inmigración, debe hablar con un abogado/a inmediatamente. Hay unos casos en los que una persona puede no tener el derecho de ver un juez de inmigración. Pero aún si se le dice que ésta es su situación, debe pedir hablar con un abogado/a de inmediato porque los oficiales migratorios no siempre conocerán o no le informarán de excepciones que pueden aplicársele.
- Si teme persecución o tortura en su país de origen, dígaselo a un agente y contacte a un abogado/a inmediatamente. Tiene derechos adicionales si tiene este miedo.

#### **Recursos adicionales**

- Si necesitas más información, contacta su afiliado local de ACLU en [aclu.org/affiliates](http://aclu.org/affiliates)

- [National Immigration Law Center](#) (El Centro Nacional de la Ley de Inmigración)
- [Immigrant Legal Resource Center](#) (El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- [American Immigration Lawyers Association](#) (Asociación Americana de Abogados de Inmigración)

---

**WE THE PEOPLE**  
**DARE TO CREATE A MORE PERFECT UNION**

© 2019 American Civil Liberties Union

[User Agreement](#) [Privacy Statement](#) [Accessibility](#)